Santiago, dieciocho de Enero del año dos mil siete.

VISTOS:

1.- Que por oficio NºOF06988/2006 de fecha 26 de Diciembre de 2006, el Departamento de Ciencias de la Computación de la Universidad de Chile (NIC Chile), notificó al suscrito la designación como Arbitro para resolver el conflicto planteado por la inscripción del nombre de dominio **lexabogados.cl.**

2.- Que por documento de fecha 3 de Enero del año en curso, el suscrito aceptó el cargo de árbitro para el cual fue designado, y juró desempeñarlo con la debida fidelidad y en el menor tiempo posible, citando a las partes a un comparendo para el día miércoles 17 de Enero del año 2007, a las 10:00 horas, en las oficinas del juez árbitro, siendo notificadas las partes mediante carta certificada despachada por correo con fecha 9 de Enero del año en curso.

3.- Que según aparece del citado oficio, son partes en esta causa

3.1.- **SERGIO EUGENIO SOL CORTES GONZALEZ; RUT: 10.401.272-8** ; Email: eeee@tttt.cl, dddd@te.cl, ssssss@ttt.cl; Dirección Postal: Manuel Antonio Matta 309 oficina G, La Serena, La Serena; Teléfono: 221561, quien para efectos de este procedimiento tendrá el carácter de demandado.

3.2.- **HECTOR FABIAN GATICA DIAZ; RUT: 13.466.197-6**; Email: hhhh@phhh.cl; Dirección Postal: catedral 1029 oficina 703, santiago, santiago; Teléfono: 6763768, quien para efectos de este procedimiento tendrá el carácter de demandante.

4.- Que ninguna de las partes concurrió al comparendo decretado en estos autos.

Y TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en el artículo 8 del Anexo 1 sobre Procedimiento de Mediación y Arbitraje del Dominio CL, **RESUELVO:** Asígnese el nombre de dominio **lexabogados.cl** a **SERGIO EUGENIO SOL CORTES GONZALEZ; RUT: 10.401.272-8.**

Notifíquese la presente resolución a las partes por carta certificada, y remítase el expediente a NIC Chile.

Felipe Barros Tocornal
Juez Arbitro